



194-F-20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	10 NOV	2020
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

ORDENANZA N° 6933

Corrientes,
03 NOV 2020

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 194- F-20 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr, FERNANDEZ CÉSPEDES HERNÁN ALBERTO DNI N° 23.742.511 presenta nota solicitando Condonación de deudas impuesto patente PKO 442 por Discapacidad.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Art. N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 29 Inc.25, de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con discapacidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2 //

Corrientes, **03 NOV 2020**

ORDENANZA N°

6933

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Impuesto Automotor Por Discapacidad "

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de IMPUESTO al AUTOMOTOR, MARCA 047-FORD MODELO A36-FIESTA 1,6L SE DOMINIO PKO442 propiedad del señor FERNANDEZ CÉSPEDES HERNÁN ALBERTO DNI N° 23.742.511.

ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

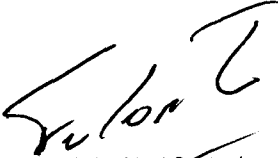
ARTICULO.-3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525

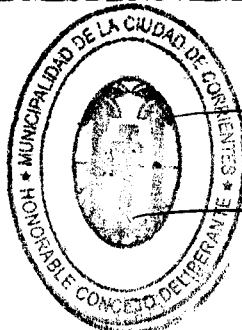
ARTICULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

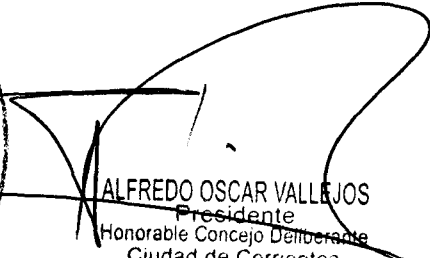
ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

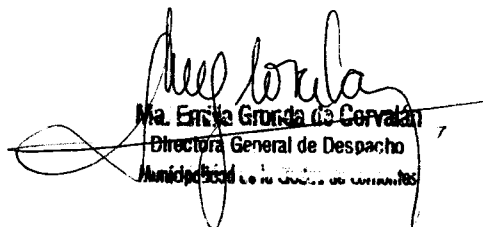
ORDENANZA N° 6933

Corrientes, 03 NOV 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6933 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-11-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2779 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-11-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes